

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, las presentes diligencias para su conocimiento.

Auto No.225
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, abril cuatro (4) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-1997-00733-00
PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE	OCTAVIO ENRIQUE TRUJILLO ESTRADA
CAUSANTE	MERCEDARIO TRUJILLO
ASUNTO	COPIAS A UN TERCERO.

Evidenciado el escrito que antecede y aunque la petición no proviene de las partes, los apoderados, terceros intervinientes o la autoridad relacionada en la norma: art. 26 y 27 de la Ley 196/91 en concordancia con el art. 114 del Código General del Proceso, este despacho en obediencia y cumplimiento del criterio fijado en la sentencia de tutela que se adelantó contra el mismo, proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia -, proyecto acta N° 62 de junio 09 de 2014, en la que se ordenó expedir copia de un expediente a un tercero no interviniente

ORDENA:

Expídanse a costa del memorialista, copia autentica de la Sentencia No. 280 de fecha 24 de mayo del 2001, visible a folio 233 a 300 del presente cuaderno

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 55 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 5 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
542b64ba511e86536898152de86afab55cb3c6e8f58e6f7539d49c67703ef98a
Documento generado en 04/04/2022 12:34:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**